

hacer los ejercicios espirituales arreglados por el P. Malagrida, y este fué uno de los motivos en que fundó sus sospechas el tribunal de infidencia, segun demuestra la consideracion 26. En ella leemos, refiriéndose á cartas escritas por los padres..... «que ellos se hallan con guardias de vista en sus »colegios y casas; que por lo tanto encargaron á los padres »de Roma les encomendasen á Dios por la necesidad que de »ello tenían, y el presentimiento que les atormentaba de »no poder evitar lo que temían: que la comunidad en su do- »lor había recurrido á los ejercicios del P. Malagrida: que el »mundo les hacía cómplices del insulto referido, y los con- »denaba á prisiones y destierros y á su total expulsion de la »corte y del reino: y finalmente, que se hallaban en las ma- »yores angustias, y en la mayor calamidad, llenos de pesa- »res y de temores, sin ningun consuelo ni esperanza de »conseguirlo...» Y añade el Tribunal: «... Por lo que de la »combinacion de estos dos extremos contradictorios que pre- »sentan las cartas, así en cuanto á la sustancia como en »cuanto al modo, ántes y despues del regicidio intentado, »resulta una demostracion de la que se concluye, que ántes »que aquél se intentara, estaban confiados en que la conspi- »racion que abortó aquel horrible crimen produciría segura- »mente el efecto que anunciaban tanto de palabra como por »escrito (1).» Ningun fundamento arrojan las cartas de los Pa- »dres para suposiciones arbitrarias; pero hacíase preciso de- »clararles culpables á fin de cohonestar su expulsion del rei- »no; y á pesar del silencio de la sentencia respecto á semejan- »te delito, expidióse el Real decreto de 19 de Enero de dicho »año, desterrando de Portugal y de sus posesiones á toda la »Compañía de Jesus por *haber sido sus individuos cómplices del regicidio*. Es decir, se declaró complicados en dicho asunto á todos los jesuitas no sólo de Portugal, sino á los residentes en sus casas-colegios y misiones de Africa, América y Asia, con la correspondiente incautacion de bienes, que fueron aplicados al fisco real, y expresa orden de proceder inmediatamente á su venta. Empero lo más gráfico del Real decreto fué excluir del calendario á S. Ignacio de Loyola,

(1) Dictámen del fiscal Gutierrez de la Huerta, fól. 179.

S. Francisco Javier y S. Francisco de Borja, cuyos nombres quiso aquel Ministro se borrasen del número de los santos, así como al papa S. Gregorio VII, que tambien pretendió derribar de los altares.

Quedó satisfecha la codicia de Pombal y sus amigos; pero la venganza del primero necesitaba la sangre del anciano Malagrida, porque habiendo sido amigo de los Tabora, le creyó autor con sus consejos del desaire que esta familia le hizo desechando su alianza (1). Supuso además que dicho Padre y sus hermanos de hábito habían sido el principal obstáculo para el cambio de la colonia del Sacramento por las misiones españolas del Uruguay, así como al matrimonio de la princesa del Brasil con el duque de Cumberland. Tres años habían pasado desde el asesinato jurídico de Aveiro, los Tabora y sus criados, y el jesuita permanecía en rigurosa incomunicacion, privado de los auxilios indispensables para su ancianidad; mas era necesario matarle, y prévio un breve é ilegal sumario y sin oírle se le condenó á ser descuartizado vivo, aunque no fué posible hacer que resultara complicado en la causa de regicidio. Tan exagerada fué la sentencia, que faltó valor para ejecutarla, y sus enemigos prefirieron delatar al Santo Oficio dos folletos que juraron había escrito Malagrida en su prision. «..... El reinado del Anti-Cristo y la vida gloriosa de Santa Ana dictada por Jesus y su Madre santísima» se titulaban estos escritos. Mas la delacion se presentó sin pruebas; los carceleros del Padre declararon no haberle facilitado medios para escribir, ni la letra y el estilo eran del preso, y éste rechazó con horror los folletos y sus doctrinas. El Santo Oficio de Lisboa sobreyó el asunto con aprobacion del Inquisidor supremo, por no hallar fundamento para una causa. Entónces Pombal destituyó al Inquisidor y consejeros, confiando aquella dignidad á su hermano Pedro Carbalho de Mendoza, y eligiéndole asesores entre los amigos que mayor confianza le inspiraron. Careció de jurisdiccion canónica este tribunal, porque no habiendo recibido la correspondiente bula pontificia le faltaba carácter apostólico; y sin embargo el

(1) El P. Malagrida estableció unos ejercicios espirituales á que asistían muchas señoras piadosas, y entre ellas la marquesa de Tabora. Estas fueron las relaciones de ambos.

intruso inquisidor formó precipitadamente un proceso de algunas páginas maliciosa y torpemente redactadas por el apóstata capuchino Fr. Norberto, afiliado ya en la secta protestante (1). Necias calumnias consignó que el procesado deshizo fácilmente; y aún cuando no apareció el autógrafo de los folletos y se hizo imposible la prueba testifical, aquel octogenario misionero fué sentenciado á muerte en la hoguera. Los nuevos enciclopedistas se disfrazaron de inquisidores para quemar á un sacerdote católico, ayudándose de un protestante. No fué ciertamente el Santo Oficio quien condenó al P. Gabriel de Malagrida, sino el tribunal de sicarios elegido por el bárbaro y vengativo ministro portugués. El anciano jesuita sufrió resignada y santamente su martirio el día 21 de Setiembre de 1761, nó por los infieles á quienes había evangelizado durante muchos años, ni por el Santo Oficio de la Inquisición, sino por un tribunal de farsa elegido expresamente para quemarle. Así es que hasta el mismo Voltaire escribió sobre tan deplorable asunto: «..... El exceso del ridículo se agregó en esta sentencia al exceso del horror (2).»

(1) Tomó despues el nombre de Abate Platel. Había demostrado grande odio á la Compañía de Jesus, calumniándola en sus *Memorias históricas sobre los asuntos de los jesuitas*. El desgraciado capuchino abandonó la santa austeridad de su regla, y fué uno de los satélites aduladores de Pombal, y su agente secreto, por cuyos servicios recibía salario. Adoptó por fin la reforma protestante.

(2) *Siglo de Luis XV*, tom. XXII, pág. 331.

CAPITULO LXXII.

CAUSAS CELEBRES.

Firmeza del Santo Oficio contra D. Jaime de Navarra, César Borgia y Juan de Albret.—Condenó una traduccion adulterada de la Biblia Sixtina.—Son falsos los procesos del principe de Astúrias D. Carlos de Austria y del Duque de Parma.—Confunde Llorente la censura de libros con los procedimientos judiciales.—En este falso supuesto publica una lista de autores encausados.—Exámen de dicha lista.—Juan de Balboa.—Bails.—Belando.—Sanchez Bernal.—El Brocense.—Luis Cadena.—Cañuelo, Centeno y D. José Clavijo, periodistas.—Campomanes.—El padre Feijóo, Jovellanos, Mariana, Floridablanca, Condesa de Montijo, Palafox y otros escritores citados por Llorente.—Proceso de Macanaz.—El Obispo de la Puebla y los jesuitas.—*La Inocenciana* fué obra escrita en Port-Royal.—Se sincera el Obispo y reconoce las grandes virtudes de los Padres de la Compañía.



HABÍA en los Inquisidores la firmeza necesaria para ejercer su cargo sin humanas consideraciones, y por esta causa procesaron á D. Jaime de Navarra, principe de una casa reinante, que favoreció y protegió á los apóstatas, comprometidos en el asesinato alevoso de S. Pedro Arbues. No se formó causa contra Pico de la Mirándula, como Llorente dice; pero se procesó muy justamente á César Borgia por ateo y blasfemo, «..... que era dignísimo de morir quemado, mejor que todos los herejes que hayan sido juntamente perturbadores públicos (1).»

Formóse informacion sumaria para justificar que Juana de Albret, princesa de Bearne, y sus hijos Enrique y Margarita eran hugonotes y hacian profesar el calvinismo á todos sus vasallos, persiguiendo al culto ca-

(1) *Hist. crit.*, cap. XXVII, art. 4°.